INVITACIÓN PÚBLICA

MÍNIMA CUANTÍA MC-026-2022

REPOTENCIACIÓN DE VIVIENDA PARA FAMILIAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL BARRIO SAN MARINO DEL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA.

Carepa, Diciembre de 2022

El Municipio de Carepa se encuentra interesado en recibir propuestas para el siguiente proceso de contratación de Mínima Cuantía:

INFORMACIÓN GENERAL Y CRONOGRAMA

FECHA:	Diciembre
RAZÓN SOCIAL CONTRATANTE:	Municipio de Carepa
DIRECCIÓN CONTRATANTE:	Centro Administrativo Municipal. Carepa, Calle 77 N. º 76-63.
UNIDAD EJECUTORA:	Alcaldía de Carepa
COMPETENCIA PARA ADJUDICAR:	Alcaldía
MODALIDAD:	MÍNIMA CUANTÍA
PROCESO:	MC-026--2022
OBJETO:	REPOTENCIACIÓN DE VIVIENDA PARA FAMILIAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL BARRIO SAN MARINO DEL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA
PRESUPUESTO OFICIAL:	**DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($ 19.999.966)**
GRAVADO CON IVA:	SI
APROPIACIÓN PRESUPUESTO.:	CDP No. 00649 con el rubro: 2.3.2.01.01.001.01.01 denominado, EDIFICIOS UTILIZADOS PARA RESIDENCIA, con valor de $ 20.000.000
CORREO ELECTRONICO:	contratacion@carepa-antioquia.gov.co
CONSULTA INVITACIÓN:	www.contratos.gov.co
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Carepa - Antioquia
SITIO DE CORRESPONDENCIA:	contratacion@carepa-antioquia.gov.co
ENVIO DE PROPUESTAS:	www.colombiacompra.gov.co
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Mínima Cuantía
DURACIÓN CONTRATO:	dos (2) meses y/o hasta agotar presupuesto, contado este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato
FORMA DE PAGO:	Pagos mensuales según la ejecución de las actividades
MULTAS:	Las establecidas en la cláusula de multas de la presente invitación
CLAUSULA PENAL:	10% del valor total de contrato.

GARANTÍAS

GARANTÍA	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10%	igual al plazo del contrato y seis (06) meses más
ESTABILIDAD DE LA OBRA	20%	dos (2) años más contados a partir del Recibo definitivo de la obra
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5%	vigencia igual al plazo total estimado del Contrato y tres (3) años más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	todo el periodo de ejecución del contrato

CRONOGRAMA: verificar en la página www.colombiacompra.gov.co

1 ESPECIFICACIONES ESENCIALES

El contratista que se llegare a seleccionar debe estar en capacidad de realizar el suministro objeto de este estudio en las cantidades que a continuación se detallan y en la forma prevista por el Municipio

2. CARACTERÍSTICAS.

DESCRIPCION	UND	CANT.	V/UNIDAD	VR/TOTAL
Demolición de muro para enrase de viga superior y columnas. Incluye herramienta menor, equipos, mano de obra, transporte interno y externo, y todo lo necesario para su correcta instalación.	ml	110,00	$ 12.500	$ 1.375.000
Desmonte e instalación de cubierta en teja fibrocemento, Incluye suministro de materiales, instalación de correas en madera y tejas existentes, caballete externo, ruana en lámina galvanizada, remates, herramienta menor, equipos, mano de obra, transporte interno y externo, y todo lo necesario para su correcta instalación.	m2	78,00	$ 48.500	$ 3.783.000
Construcción de muro en adobe de espesor de 0.10 m (dimensiones 0.10 x 0.20 x 0.40 m), para cuchillas. Incluye el suministro de materiales, herramienta menor, equipos, mano de obra, transporte interno y externo, y todos los recursos necesarios para su correcta ejecución.	ml	65,00	$ 45.000	$ 2.925.000
Construcción de cinta culata 0.10*0.15 m, en concreto de 3,000 psi. Incluye suministro, preparación, transporte e instalación del concreto, nivelación, vibrado, conformación de la superficie, curado, protección y todo lo requerido para el hormigonado, ensayos de resistencia a la compresión según la normativa vigente en el país, suministro de materiales, herramienta menor, equipos, mano de obra, transporte interno y externo, y todo lo necesario para su correcta ejecución. incluye acero de refuerzo.	ml	65,00	$ 39.800	$ 2.587.000
Construcción de columnas de 0.15*0.20 m*3.5 m en concreto de 3,000 psi. Incluye suministro, preparación, transporte e instalación del concreto, nivelación, vibrado, conformación de la superficie, curado, protección y todo lo requerido para el hormigonado, ensayos de resistencia a la compresión según la normativa vigente en el país, suministro de materiales, herramienta menor, equipos, mano de obra, transporte interno y externo, y todo lo necesario para su correcta ejecución. incluye acero de refuerzo.	und	12,00	$ 135.000	$ 1.620.000
Construcción de viga superior y columnas de 0.10*0.20 m, en concreto de 3,000 psi. Incluye suministro, preparación, transporte e instalación del concreto, nivelación, vibrado, conformación de la superficie, curado, protección y todo lo requerido para el hormigonado, ensayos de resistencia a la compresión según la normativa vigente en el país, suministro de materiales, herramienta menor, equipos, mano de obra, transporte interno y externo, y todo lo necesario para su correcta ejecución. Incluye acero de refuerzo.	ml	65,00	$ 76.289	$ 4.958.785
	COSTO DIRECTO			**$17.248.785**
	ADMINISTRACION		10%	$ 1.724.879
	UTILIDAD		5%	$ 862.439
	IVA EN UTLIDAD		19%	$ 163.863
	COSTO TOTAL			**$19.999.966**

2.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir el objeto contractual en el plazo y condiciones pactadas.
2. Prestar el servicio contratado durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato, y conforme las condiciones establecidas por el contratista en su propuesta.
3. Presentar informe escrito pormenorizado de las actividades señaladas dentro del contrato, lo cual se constituye como requisito previo para la realización de pagos por parte del municipio.
4. Responder por el buen uso de la información entregada.
5. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes.
6. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio.
7. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato, se debe contar con el equipo de protección necesario para efectuar las labores.
8. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
9. Atender las observaciones y llamados del supervisor
10. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales.
11. Cancelar los aportes a salud y pensión sobre un IBC del 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensual en concordancia con la circular 000001 de diciembre de 2004 expedida por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social.
12. Presentar oportunamente cuenta de cobro, para poder efectuar los respectivos pagos, cuando corresponda.
13. Entregar el servicio de acuerdo a las especificaciones y en las condiciones establecidas en la oferta presentada y las indicadas por el supervisor.
14. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados a la entidad como resultado del objeto contractual.
15. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas, normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo; procurando el cuidado integral de su salud, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, informar al supervisor oportunamente la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales derivados por la ejecución de las obligaciones contractuales, participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la entidad, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
16. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
17. Realizar máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
18. Reportar número de cuenta para consignación o transferencia de pagos en dinero.
19. Asistir a las reuniones citadas por la supervisión del contrato.
20. Atender las consultas o sugerencias que del supervisor que asigne el municipio para tal efecto.

ESPECÍFICAS:

Además de las actividades descritas en el ítem 2 del presente documento, deberá:

1. Ejecutar el objeto del contrato bajo las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y demás documentos técnicos, las cuales hacen parte integral del presente contrato.
2. Elaborar con el supervisor el plan de trabajo detallado del contrato de obra.
3. Presentar plan de trabajo con programación ajustada a la ejecución de cada actividad del proyecto, así como las licencias y/o permisos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.
4. Presentar un informe mensual dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del mes respectivo, en medio magnético y físico, aprobada por la supervisión, el cual debe contener: a) Avance de cada una de las actividades programadas, b) cantidades de obra ejecutadas y recibidas por la interventoría, c) Registros fotográficos los cuales deberán ser tomados con cámaras de 8 mega pixeles o más, las fotos deben estar debidamente fechadas y deben ser tomadas in situ, d) Resultados de ensayos de materiales y demás pruebas solicitadas por el interventor o supervisores, e) resumen de actividades realizadas durante el mes, f) relación del personal empleado en la obra, d) actualización del programa de ejecución de obra, i) acreditación que se encuentra al día con el pago de seguridad social (salud y pensiones) y parafiscales, k) actas parciales de obra.
5. Presentar un informe final y consolidado para el recibo de la obra.
6. Realizar quincenalmente Registro fotográfico y video del avance de las obras y al final del contrato.
7. Llevar adecuadamente la bitácora de obra, esto es, una memoria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones adoptadas en la obra deberá constar las órdenes dadas por la interventoría, concepto de especialistas y visitas de funcionarios.
8. Realizar un plan de trabajo con cronograma ajustado de acuerdo con las condiciones señaladas por el Departamento de Antioquia.
9. Los sitios de almacenaje, campamentos, servicios públicos, y demás construcciones provisionales que considere necesarios para la correcta marcha de los trabajos y cuya localización debe ser aprobada por la Interventoría.
10. Mantener el equipo en óptimas condiciones y disponibilidad inmediata para las actividades a desarrollar en la construcción de placa huellas y mejoramiento de vías
11. El suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario que la Interventoría exija. Mantendrá en la obra elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas referentes a seguridad laboral que contemple la Ley Colombiana. Será condición para control de personal que en el casco se coloque el logotipo del Contratista y el número asignado al trabajador
12. Utilizar la maquinaria en su forma óptima, garantizando una adecuada ejecución de las actividades.
13. Garantizar la experiencia de la mano de obra calificada y especializada en construcción de edificaciones
14. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio.
15. Seleccionar para la ejecución de la obra, personal altamente calificado e idóneo en lo posible mano de obra de la región, conforme con lo dispuesto en el artículo 141 de la ley 136 del 1994 que cumpla como mínimo los requisitos exigidos en la parte técnica, los pliegos y los demás que sean necesarios para la correcta ejecución de la obra

2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

a. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
b. El municipio se obliga a brindar toda la colaboración necesaria para que el contratista cumpla su objetivo contractual.
c. El municipio se obliga efectuar los pagos al contratista en el lugar y forma convenida, previo recibo a entera satisfacción, y entrega de la factura por parte del contratista.
d. Ejercer la supervisión general del contrato, designar la Supervisión la cual tiene sus funciones establecidas en la Ley y en el Manual de Contratación.

e. Realizar todas las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
f. Proporcionar la información necesaria para el apoyo en el proceso de contratación.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: de prestación de servicios es de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($ 19.999.966)**

2.3 FORMA DE PAGO:

El contratante pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la siguiente manera: Pagos mensuales según la ejecución de las actividades, los pagos se realizarán previa presentación de la factura o cuenta de cobro, certificado de pago de parafiscales y seguridad social vigente, certificado de la prestación del servicio a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El pago que el municipio se compromete a efectuar queda sujeto al PAC (Programa anual mensualidad de caja) de acuerdo con las normas legales vigentes.

Nota: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Carepa, o con terceros en los que el municipio figure como garante, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

2.4 INTERVENTORÍA (supervisión del contrato):
El Municipio de Carepa, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo de la Secretaría de Planeación Vivienda y Ordenamiento Territorial del Municipio de Carepa, quien supervisará la cabal ejecución del servicio encomendado y por lo tanto está facultado mediante Ley 1474 de 2011 para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, así mismo podrá formular las observaciones del caso a efectos de obtener las correcciones o modificaciones a que hubiere lugar. La Supervisión, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento de las especificaciones, soportes a presentar y obligaciones objeto del contrato. Todas las instrucciones, órdenes, autorizaciones y sugerencias que la supervisión imparta deberán constar por escrito, en cuyo caso serán consideradas directamente por el Municipio y EL CONTRATISTA deberá proceder al acatamiento de las instrucciones, tal como se estipula en este contrato. El control a que se refiere esta cláusula, no aminora en ningún grado la responsabilidad de EL CONTRATISTA ni su autoridad en la dirección del servicio.

El Municipio se reserva el derecho de realizar eventuales cambios en la supervisión contractual, si lo considera necesario para sus intereses, sin que por esto EL CONTRATISTA pueda ejercer ningún reclamo; por el contrario, EL CONTRATISTA deberá acatar cualquier determinación que en este sentido tomen las directivas del Municipio. Parágrafo Segundo: Será obligación del CONTRATISTA hacer seguimiento a la ejecución del Contrato para eventuales adiciones, así como deberá conservar copia de todos los documentos que soportan el presente contrato y que se generen en desarrollo del mismo.

Además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, realizará las siguientes:

a) Aprobar o rechazar los planes de trabajo que debe ejecutar el Contratista y autorizar las modificaciones del mismo si fuere necesario.
b) Hacer recibo total de la obra mediante actas de entrega y recibo, que para su validez requieren el visto bueno de las partes.
c) Comunicar sus órdenes por escrito y confirmar también por escrito las instrucciones verbales que le suministre al Contratista.

d) Resolver las consultas que le presente el Contratista durante el desarrollo de la construcción.
e) Convenir los trabajos adicionales que se requieran y aprobar los precios que deban pagarse por ellos, todo lo cual se someterá a la aceptación final del MUNICIPIO.
f) Autorizar los trabajos en horas diurnas o nocturnas con el fin de lograr una mayor intensificación de las obras.
g) Elaborar y suscribir con el contratista las actas de liquidación del contrato.
h) Revisar el Plan de trabajo.
i) Exigir paz y salvo de seguridad social y pago de parafiscales de todo el personal vinculado

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Carepa, Antioquia.

2.7 DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato tendrá un término de ejecución de dos (2) meses. Por la modalidad de precios unitarios, contado este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato

3 INVITACIÓN Y ADENDAS

La información de esta invitación contiene todos los elementos para la presentación de la oferta. El proponente debe verificarla completamente y cerciorarse que no alberga dudas respecto a ella. En caso contrario, debe elevar las consultas y observaciones que considere pertinentes en las oportunidades aquí señaladas.

Interpretación de la solicitud de propuestas: Es entendido que los documentos de la contratación se complementan mutuamente, de tal manera que lo señalado en cada uno de ellos se tomará como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones contenidas en esta Invitación Pública, son de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, El Municipio de Carepa, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, malas interpretaciones u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de la oferta.

El hecho de que los proponentes no se informen y documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el objeto contractual, no se considerará como excusa válida para la eventual formulación de posteriores reclamaciones.

Las modificaciones a la presente invitación y a los términos en ella contemplados, serán realizadas mediante la expedición de adendas hasta antes del cierre del proceso.

4. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU VERIFICACIÓN

Criterio	Descripción
Legales	**1. REGISTRO MERCANTIL.** En caso de personas naturales, el proponente deberá contar con un establecimiento de comercio, cuya actividad económica esté relacionada con el objeto del contrato. Igualmente deberá aportar el registro mercantil con una vigencia no superior a treinta (30) días. **2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.** Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es igual a la del contrato y un (1) año más. **3. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y FISCALES.** Antecedentes fiscales, judiciales, medidas correctivas y disciplinarios del proponente en caso que sea persona natural que presenta la propuesta, en caso de ser persona jurídica los antecedentes fiscales de la empresa; los disciplinarios, judiciales y medidas correctivas del representante legal.

4. CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA. El proponente deberá acreditar como experiencia general (1) contrato, cuyo objeto tenga relación con la construcción, remodelación, mantenimiento y/o adecuación de bienes inmuebles o instalaciones o edificios o viviendas y que la sumatoria sea igual a tres (3) veces el presupuesto oficial.

5. PROPUESTAS CONJUNTAS. Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

b. La duración del consorcio o unión temporal, la cual debe ser equivalente a la duración del contrato y un año más.

c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

d. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y porcentaje de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Carepa.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, el Municipio de Carepa las aplicará por igual a todos los integrantes.

La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.

Además, los representantes legales de cada uno de los participantes en el consorcio o en la unión temporal, deberán estar debidamente facultados para la constitución de consorcios y/o uniones temporales. Cada participante del consorcio o unión temporal deberá ser propietario de una estación de servicio

6. RUT. El proponente deberá adjuntar el registro único tributario, en caso de uniones temporales o consorcios deberá aportarlo cada uno de sus integrantes

7. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. El proponente deberá acreditar que se encuentra vinculado al sistema de seguridad social integral (salud y pensiones) a la fecha de presentación de la propuesta

8. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA. Se deberá presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente en caso de ser persona natural, en caso de ser persona jurídica la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal

9. HOJA DE VIDA. El proponente deberá adjuntar hoja de vida debidamente diligenciada en el formato del DAFP según corresponda a la persona natural o jurídica

	10. DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS. Cuando el proponente sea persona natural deberá anexar debidamente diligenciada declaración de bienes y rentas en el formato del DAFP, en caso de ser persona jurídica deberá aportar la declaración de rentas y bienes presentada a la DIAN correspondiente a los años 2019 y/o 2021. **11. PROPUESTA ECONÓMICA.** El proponente deberá presentar su propuesta económica en pesos colombianos, el valor total de la propuesta, el cual debe cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir durante el desarrollo del contrato. Deberá expresarse en letras y números. Los proponentes deberán dar precios unitarios y valores totales para todos y cada uno de los ítems(s) que aparecen relacionados en de cantidades o también indicados como suma global en el formulario de la propuesta (Obligaciones sinalagmáticas) y que forma parte de este pliego de condiciones. Los precios unitarios y valores totales para cada ítem deben escribirse en forma legible y siempre a tinta, sin enmendaduras, ni tachaduras. Igualmente, el representante legal deberá firmar cada una de las hojas del anexo 2º. Este documento no es subsanable por los oferentes en ningún caso. EL MUNICIPIO corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria del mismo. **12. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.** La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo N.º 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente, en la misma se consignará la propuesta económica con la discriminación de los productos o servicios a suministrar, las especificaciones técnicas, los valores individuales y totales, se hará una relación de los documentos adjuntos con los cuales se cumple cada uno de los requisitos habilitantes exigidos en el presente proceso; si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley. Las propuestas que no sean entregadas junto con la carta de presentación debidamente suscrita, se entenderán como no presentadas, de ello se dejará constancia en el acta de cierre
Generales	1. La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades relacionadas al objeto contractual. 2. Para su acreditación, el proponente deberá certificar experiencia en un contrato, cuyo objeto tenga relación con la construcción, remodelación, mantenimiento y/o adecuación de bienes inmuebles o instalaciones o edificios o viviendas y que la sumatoria sea igual o superior a diez (10) veces el presupuesto oficial, para lo cual, dentro del contrato aportado debe haber ejecutado en su totalidad las siete (7) actividades de obra relacionadas en el siguiente cuadro, cumpliendo con la unidad de medida y cantidad mínima requerida.

Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima requerida
Demolición de muros existentes, incluye acopios de sobrantes	M2	150
Zapatas en concreto de 3000 PSI	M3	50
Vigas de fundación en concreto de 3000 PSI	M3	30
Columnas en concreto de 3000PSI	M3	30
Vigas de amarre superior concreto 3000 PSI	M3	20
Acero de refuerzo 4200 Kg/Cm2 (60.000 PSI)	KG	15000
Viga de remate en concreto de 3000 PSI, 15cmx20cm (no incluye acero de refuerzo)	ML	100

3 PROFESIONAL SG -SST

	El proponente deberá presentar un profesional en Seguridad e Higiene Ocupacional, deberá acreditar **Mínimo tres (3) años** contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula y licencia de operación expedida por la autoridad competente. Anexar Certificación de implementación de las 50 horas del SGSST vigente. **Experiencia Especifica:** Un (1) año de experiencia profesional como responsable de la gestión ambiental y/o la administración de riesgos y/o la salud ocupacional y/o la seguridad industrial en proyectos de obras civiles afines a este proyecto. Dedicación del 100. **4 RESIDENTE DE OBRA:** Ingeniero Civil o Arquitecto y adicionalmente con una experiencia general en el ejercicio de la profesión igual o mayor a 4 años, la cual se corroborará con el certificado del COPNIA y la Matricula Profesional. **Experiencia Específica**: Deberá acreditar experiencia específica mayor o igual a un (1) año como contratista de obra y/o residente o director de obra y/o coordinador de construcción. Dedicación: del 100
Declaración de inhabilidades e incompatibilidades	**1.**Diligenciar formato anexo
Certificado de no tener multas ni sanciones	**1.**Diligenciar formato anexo

5. CRITERIO DE EVALUACIÓN, PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DECLARATORIA DE DESIERTA

CRITERIO DE CALIFICACIÓN
Menor precio

De conformidad con el literal c, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el criterio de escogencia será el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

Con el fin de garantizar el principio de igualdad, el valor de las propuestas se evaluará con el impuesto a las ventas (IVA), las propuestas de oferentes serán evaluadas por su valor total con IVA, las cuales no podrán superar el valor del presupuesto oficial con IVA, so pena de ser eliminadas del proceso de selección. En cumplimiento de lo anterior, se realizarán los siguientes pasos:

a. La Administración Municipal, una vez operado el cierre del proceso, procederá a la apertura de las propuestas enviadas a la plataforma señalada en el cronograma, para determinar y dar a conocer el oferente con el precio más bajo con IVA incluido, dejando constancia mediante acta de apertura. En caso de empate en el menor precio la Administración Municipal evaluará las propuestas según el orden de entrega de las mismas. Luego de lo anterior, se verificará el cumplimiento de los requisitos y documentos habilitantes respecto del oferente con el precio más bajo con IVA incluido.

b. Se procederá a publicar el Informe de Verificación, indicando si el proponente con el precio más bajo cumple o no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad.

c. Agotado el término para subsanar, se elaborará el consolidado del informe de verificación y evaluación, el cual se pondrá a disposición por un día hábil para que presenten las observaciones que consideren pertinentes.

d. Si el proponente con el precio más bajo no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente hasta tener un proponente habilitado. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

e. La Administración Municipal publicará la Comunicación de Aceptación en el SECOP II, por medio de la cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta, con lo que se entenderá perfeccionado el contrato.

5.1 PROPONENTES

En el presente proceso de selección podrán presentar propuesta las personas naturales o jurídicas, individualmente, en consorcio, o en unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta cumplan con la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, establecidas en la presente invitación pública.

5.2 FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE LA SELECCIÓN.

La presente Selección de mínima cuantía se abrirá y se cerrará en las condiciones que se establecen en el presente documento en la fecha y hora señaladas en el cronograma de actividades.

5.3 PUBLICIDAD

Todos los documentos resultantes del proceso de selección serán publicados a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Durante el desarrollo del presente proceso de Mínima Cuantía se publicarán los siguientes documentos, según corresponda a cada momento y circunstancia del proceso:

a) Estudios y documentos previos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.
b) La invitación Pública, numeral 1°, articulo 2.2.1.2.1.5.2, decreto 1082 de 2015
c) Las adendas a la invitación pública.
d) El informe de evaluación junto con la verificación de la capacidad jurídica, así como de la experiencia mínima y la capacidad financiera requeridas en los casos señalados en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.
e) El acto de adjudicación (la comunicación de aceptación de la oferta), numeral 6°, articulo 2.2.1.2.1.5.2, Decreto 1082 de 2015.
f) Contrato (Oferta presentada por el contratista seleccionado y aceptación de la misma)

5.4 PUBLICACIÓN LOS ESTUDIOS PREVIOS

Los estudios previos, diseños y demás documentos que sirvieron de base para su elaboración se publicaran en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co el mismo día en que se publique la invitación pública del proceso de selección.

5.5 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Deberán publicar en la página www.colombiacompra.gov.co

5.5.1 Aspectos adicionales para la presentación:

- En la propuesta no podrán señalarse condicionamientos al cumplimiento de la oferta, distintos a los establecidos en el presente documento; en caso de hacerlo, se generará el rechazo de la misma.
- No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones a la propuesta.
- Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los proponentes, variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que el Municipio pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias hasta el momento de la adjudicación.
- No se aceptarán propuestas que no sean publicadas en la página www.colombiacompra.gov.co.

5.6 PLAZO Y LUGAR PARA PRESENTAR LAS OFERTAS

El plazo para el recibo de propuestas es aquel señalado en el cronograma de actividades.

5.7 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La recepción de ofertas, será única y exclusivamente a través de la plataforma SECOP II
En cuanto a las aclaraciones y envió de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de la propuesta, solo serán tenidas en cuenta aquellas que se envíen a través de la plataforma SECOP II.

5.8 EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

Para la evaluación de las propuestas, el alcalde designará al secretario de Despacho que le corresponda según la naturaleza del contrato, origen de los recursos y destino de los bienes, servicios u obras; dicho funcionario deberá realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública y recomendará su adjudicación a la propuesta más favorable que cumpla con todos los requisitos habilitantes exigidos.

En todo caso la verificación de los requisitos enunciados y señalados en la presente invitación pública se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, si este no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

- En caso que alguna de las propuestas cumpla con los requisitos exigidos se procederá a la aceptación de la oferta.
- El funcionario evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales.
- Este informe se publicará en la fecha y forma señalada en el cronograma de actividades y podrá ser consultado en los lugares allí señalados
- Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes, los cuales deben ser acreditados dentro del término señalado por el funcionario evaluador.
- En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

5.9 CONSULTA DEL INFORME DE EVALUACIÓN

Efectuada la evaluación técnica, los proponentes podrán consultar el informe de evaluación en la página web www.colombiacompra.gov.co, para que en un término improrrogable de un (1) día presenten las observaciones al informe de evaluación que consideren pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas.
La entidad publicará las respuestas debidamente motivadas a las observaciones, a través de la página www.contratos.gov.co

6 GARANTÍAS

En cumplimiento de los expuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes de la Decreto número 1082 de 2015, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas, se solicitarán garantías de cumplimiento y calidad. Otorgados por entidades bancarias o compañías de seguros autorizadas en Colombia. Por medio de estas garantías el municipio se precave de un eventual incumplimiento por parte del contratista durante y después de la ejecución del contrato. Estas pólizas amparan los siguientes perjuicios:

- **Cumplimiento.** Garantiza a la entidad estatal, que, en caso de incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, la aseguradora le indemnizará los perjuicios percibidos, incluyendo, además, las multas y cláusula penal, si estas fueron pactadas, tendrá una vigencia igual al plazo pactado y seis (06) meses más y el porcentaje de aseguramiento será de un 10% del valor del contrato.

- **Estabilidad de la obra.** Este amparo debe constituirse a favor del Municipio de Carepa para garantizar la estabilidad y calidad de las obras ejecutadas por el Contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor final de las obras, según lo ofertado por el

contratista en su propuesta, y deberá tener una vigencia de dos (2) años más contados a partir del Recibo definitivo de la obra. Se amparará la estabilidad por el término de dos (2) años a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo de las obras. Sin embargo, el contratista se compromete a ampliar el término de vigencia del amparo en el evento en que se amplíe el término inicial del Contrato, por cualquier causa.

Si bien el Artículo 2.2.1.2.3.1.14 del decreto 1082 de 2015 establece que la suficiencia de la garantía de estabilidad de una obra debe ampararse por cinco (5) años, permite igualmente que la Entidad Estatal puede aceptar que esta garantía tenga una vigencia inferior a cinco (5) años previa justificación técnica de un experto en la materia objeto del contrato, en efecto la Secretaria de Planeación previa consulta con los asesores en seguros de la entidad pudo determinar que en tratándose de obras vinculadas con el mantenimiento y adecuaciones las aseguradoras no expiden amparos por cinco (5) años debido a que no se trata de obras nuevas, por tal motivo se redujo a dos (2) años.

El contratista será responsable por la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella, se considerarán vigentes por un período de garantía de dos años (2) contados a partir de la fecha consignada en el Acta de Recibo Definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que el ente territorial le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, el ente territorial podrá efectuarlas por cuenta del contratista y hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio del ente territorial, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, el ente territorial podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones

- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**:

Este amparo debe constituirse a favor del Municipio de Carepa, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el Contratista haya de utilizar para la ejecución del Contrato, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del Valor del Contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo total estimado del Contrato y tres (3) años más. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los quince (15) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra tres (3) años adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia. Sin embargo, el otorgamiento del amparo de pago de salarios y prestaciones sociales se entenderá igualmente cumplido si el Contratista presenta el mismo con el lleno de los siguientes requisitos y condiciones: El valor asegurado será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato según lo ofertado por el contratista en su propuesta, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del mismo y tres (3) años más. El contratista deberá obtener la prórroga del amparo dentro de los quince (15) días anteriores a su vencimiento. Sin embargo, el contratista se compromete a ampliar el término.

- **Responsabilidad civil extracontractual:**

El Contratista deberá mantener indemne al MUNICIPIO DE CAREPA frente a las acciones, reclamaciones o demandas de cualquier naturaleza derivadas de daños y/o perjuicios causados a los bienes o a la vida o integridad personal de terceros, o del MUNICIPIO DE CAREPA, incluyendo las de cualquiera de los empleados, agentes o subcontratistas del MUNICIPIO DE CAREPA, que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones del Contratista en la ejecución del Contrato. Para tal fin, el Contratista deberá de manera adicional a la Garantía Única de Cumplimiento, como amparo autónomo y en póliza anexa, constituir una garantía para responder y mantener indemne por cualquier concepto al MUNICIPIO DE CAREPA. El valor asegurado para la presente garantía no podrá ser inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza, la vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.

Cuando la entidad autorice previamente la subcontratación, se exigirá al contratista que en la póliza de responsabilidad extracontractual se cubran igualmente los perjuicios derivados de los daños que sus subcontratistas puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución de los contratos, o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto

7 CAUSALES DE RECHAZO Y/O ELIMINACIÓN

El Municipio de Carepa podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, si incurre, entre otras, en cualquiera de las siguientes causales:

a) Cuando el valor de la propuesta económica con IVA incluido supere el presupuesto oficial.

b) Si vencido el plazo para subsanar, no se cumple con los requisitos habilitantes y/o los requerimientos técnicos mínimos, que deben cumplirse en su totalidad.

c) Por no considerar las modificaciones a la presente invitación que mediante adendas haya hecho EL MUNICIPIO

d) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables sobre la materia.

e) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.

f) Si luego de verificadas y/o evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

g) Cuando la oferta sea incompleta o parcial, no se cumpla con las condiciones exigidas en la invitación; esto es, cuando no cumpla con las especificaciones técnicas, de cantidad, o no incluya algún documento que, de acuerdo con esta invitación, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.

h) Cuando en la propuesta económica no se coticen la totalidad de los ítems.

i) Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente y se configure cualquiera de las siguientes hipótesis: con el mismo nombre; con nombres diferentes; de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante legal de una persona jurídica, de forma simultánea como persona natural o jurídica e integrante de un Consorcio o Unión Temporal, de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante de un Consorcio o Unión Temporal. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, sólo podrá presentarse a la selección una de ellas.

j) Cuando el oferente no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes y/o anexos.

k) Quien entregue la propuesta en un lugar diferente a la oficina ya indicada en este documento y que por esta causa no llegue antes de la hora del cierre.

l) Cuando se compruebe que la información suministrada por los oferentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.

m) En los demás casos establecidos en esta invitación.

8 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN

EL MUNICPIO declarará desierta la presente invitación de mínima cuantía en los siguientes eventos:

- Cuando no se presente ningún proponente.
- Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a la invitación pública.
- Cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado.

9 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal y con la publicación de la presente comunicación de aceptación en el SECOP www.colombiacompra.gov.co Usted quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

9.1 CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en el proceso de contratación solo aquellos proponentes cuyo objeto social esté relacionado directamente con el bien o servicio requerido por la Administración Municipal.

Lo anterior aplica para cada uno de los integrantes de Uniones Temporales, Consorcios u otras formas de asociación.

9.2 CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN

La forma asociativa deberá tener un nombre diferente para cada proceso de selección, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba y seis (06) meses más.

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

- Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, la cual no podrá ser inferior al 15%, ni ser modificado sin la autorización previa del Municipio de Carepa. En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, es decir un 50% para cada uno.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante el Municipio de Carepa el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme el Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.

- De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 y la Circular 200600287503 de la Secretaría de Hacienda Municipal, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno

de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el Nit de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

9.3 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:
No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia.

Es requisito de participación, no estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación. Esta consulta la hará el Municipio de Carepa. Puede consultar su estado en la página web www.contraloriagen.gov.co

9.4 PAGO DE APORTES:
De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

9.5 MULTAS:
En la ejecución del presente se acuerdan multas. Por lo tanto, se aplicarán en el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna(s) de las obligaciones contraídas en el presente contrato, su monto se establecerá de acuerdo a los porcentajes establecidos en los literales siguientes:

Para efectos de aplicar la presente clausula, se pactan las siguientes causales de multa:

a) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato.

b) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.

c) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos o la prestación del servicio, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1x1.000) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

d) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la supervisión para que se corrijan defectos observados en la obra o en la prestación del servicio, o para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, el cero punto cinco por mil (0.5x1.000) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Supervisor, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Municipio de Carepa, establecidas en el pliego de condiciones.

e) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente el equipo exigido y necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos de la prestación del servicio, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1x1.000) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.

f) Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización del Municipio de Carepa, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de realizar la obra o prestar el servicio según lo estipulado en el contrato.

g) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el Municipio elaborará la liquidación de oficio.
h) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato, el uno por mil (1x1.000) del valor total del mismo

9.6 INDEMNIDAD:
Será obligación del **CONTRATISTA** mantener libre al **MUNICIPIO DE CAREPA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

9.7 CORRESPONDENCIA:
Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Mínima Cuantía podrá ser enviada, directamente al correo electrónico: contratacion@carepa-antioquia.gov.co (Ver cronograma).

9.8 CONDICIONES ECONÓMICAS:
Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos e incluir el impuesto sobre las ventas IVA, si hay lugar a ello, sin superar el presupuesto oficial, de lo contrario será eliminado del proceso de selección.

Adicionalmente, al preparar su propuesta deberá tener en cuenta todos los impuestos que se causen por la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.

9.9 TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA:
La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará **EL MUNICIPIO DE CAREPA** sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Tesorería, respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

9.10 REPERCUSIONES LABORALES
EL futuro **CONTRATISTA** se obliga a título de contratista independiente. **EL MUNICIPIO DE CAREPA**, en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo, entre otros.

9.11 MARCACIÓN DE BIENES
Si en desarrollo del objeto del contrato, se requiere la compra de bienes muebles no consumibles (entiéndase por bienes no consumibles, aquellos que no tienen una duración predeterminada, es decir que no se consumen por el primer uso que se hace de ellos, siendo susceptibles de reintegro o devolución), el interventor o supervisor deberá remitir al proceso de administración de bienes muebles e inmuebles:

- La relación de los bienes adquiridos por contrato o convenio, fotocopia de facturas, manuales de operación y mantenimiento.
- Los bienes para marcar, inventariar, asegurar y administrar.

Agotado el trámite anterior se procede a la entrega de los bienes a la dependencia solicitante. De no agotarse el referido procedimiento, se entenderá que no hubo recibo a satisfacción.

10.11 PAZ Y SALVO DEL FUTURO CONTRATISTA
El oferente manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con entrega de la oferta, estar a paz y salvo con **EL MUNICIPIO DE CAREPA**. Adicionalmente, autoriza para que, en la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre **EL CONTRATISTA** y la Administración Municipal, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
(Utilice papel membretado)

Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIO DE CAREPA
Centro Administrativo Municipal. Calle 77 N° 76-63

El suscrito _____, identificado con la C.C. _____ en nombre de _____, de acuerdo con las reglas que se estipulan en la Invitación y demás documentos de la Mínima Cuantía No. _____ de 2022, cuyo objeto es:"_____
_____
_____
_____
_____".

En caso que mi oferta sea aceptada por el Municipio de Carepa, me comprometo a cumplir todas las obligaciones señaladas en la Invitación y en mi propuesta.
Declaro así mismo:

1. Que esta propuesta, sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de la presente Mínima Cuantía y acepto todos los requisitos contenidos en la Invitación.
4. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.
5. Que el suscrito y la sociedad que represento se comprometen a entregar a satisfacción del Municipio de Carepa, en las fechas indicadas, el objeto de este proceso.
6. Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente Mínima Cuantía.
7. Que los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia del proceso de selección y la ejecución del contrato. La validez mínima de la oferta presentada es de 30 días hábiles contados a partir del cierre del proceso.
8. Que la presente oferta no tiene información reservada *
9. Que autorizo expresamente al Municipio de Carepa para verificar toda la información incluida en la propuesta y realice consultas en las listas de riesgos.
10. Que ofrezco entregar las cantidades que figuran en el cuadro de precios y valor total de la oferta y/o prestar los servicios o ejecutar las obras señaladas, con el cumplimiento de los requerimientos técnicos.
11. Que bajo la gravedad de juramento declaro que no me encuentro reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República o en caso de estarlo, tener vigente un acuerdo de pago y me encuentro al día en los pagos.

Proponente: _____ Nit: _____
Correo electrónico: _____
Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____
Nombre Representante legal del proponente: _____
Dirección: _____ Teléfono: _____

Documento de identificación: _____ Firma del Representante legal: _____ Nota: * Si el proponente cuenta con información reservada deberá detallarla.

ANEXO 2
PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA DEL CONTRATISTA O ASOCIADO

Mínima Cuantía: NO. ____ de 2022

Objeto

"_____
_____
_____
_____
_____"

Proponente: _____

OFERTA DE PRECIO

Valor IVA Incluido	**$**
Valor Total IVA Incluido	**$**

ANEXO 3
CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES

Ciudad y fecha

Señores
Alcaldía de Carepa
Centro Administrativo Municipal. Calle 77 N° 76-63

ASUNTO: Carta de certificación de pago de aportes
Por medio de la presente me permito certificar, que la firma que represento o audito, se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de compensación Familiar.

Atentamente,

NOMBRE:
FIRMA:
CARGO:
Nota: Este documento deberá ser firmado por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal.

ANEXO 4
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de _____, a los _____ días, del mes _____, de 20__

_____

Nombre y firma del Representante Legal

ANEXO 5
CERTIFICADO DE NO TENER MULTAS Y SANCIONES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así, como que no estoy inmerso en **MULTAS Y SANCIONES** establecidas por el estado. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, y que, consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, no registro antecedente

Dado en el Municipio a los_____ del mes _____ del _____(año)

NOMBRE Y FIRMA

Dada en Carepa,

JONNAN ALEXIS CERQUERA
Alcalde Municipal